



ORDENANZA N° 1.855

INSTALANDO SEÑALETICA INDICANDO PRESENCIA DE CICLISTAS

Concejo Deliberante, 30 de agosto de 2.023.-

VISTO:

Que en la ciudad de Rosario del Tala el uso de la bicicleta es una actividad realizada, tanto con fines recreativo, como vehículo de uso cotidiano por muchas de las personas en diferentes grupos etarios y como un medio de transporte incorporado en la dinámica social.

Que Rosario del Tala presenta características topográficas que son amenas para el desarrollo del ciclismo urbano, dada sus características de terreno plano y distancias relativamente cortas, menores a 5 km; y,

CONSIDERANDO:

Que el uso de la bicicleta promueve además la salud física y mental, previene el sedentarismo que constituye uno de los factores de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión, obesidad, entre otras). Además, ayuda a mejorar la buena calidad de aire en las ciudades y recupera el espacio público para las personas.

Que el uso de la bicicleta por sus beneficios individuales y colectivos a escala local y global, contribuye a alcanzar 11 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como las metas de reducción de emisiones contaminantes acordadas en los Acuerdos de París.

Que la bicicleta contribuye a garantizar una movilidad urbana saludable, segura, sostenible y solidaria.

Que en este proyecto se contempla la conexión de diferentes instituciones y espacios de interés comunitario como son:

Establecimientos educativos:

- Escuela N° 3 Domingo F. Sarmiento
- Escuela N° 1 Onésimo Leguizamón
- Escuela N° 53 Aeronáutica Argentina
- Escuela N°112 San Antonio de Padua
- Instituto San Antonio de Padua
- Escuela Secundaria y Superior C. Bernaldo de Quiros
- Escuela Secundaria y Superior N° 4 DR. JULIO OSSOLA
- Escuela N°4 Mayor Pastor
- Escuela de Educación Técnica N°1 O. Magnasco
- Escuela Secundaria N° 9 J. G. Artigas
- Escuela N° 50 Naciones Unidas
- Escuela N° 57 Santa Fe

- Escuela Secundaria N°11

Sitios destacados:

- Parque J. Grimaux
- Circuito El babero
- Predio Municipal de Exposiciones.
- Bicisenda Acceso Violeta Capurro.
- Camino de La Rural
- Predio polideportivo "Moncho Kriscautzky"

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): Instálase la señalética correspondiente para indicar la presencia de ciclistas en las siguientes arterias:

Circuito 1 (total 8,8 km)

Sentido ida: Bv. Moreno y España hasta calle Salta, Salta entre España y Colón, Colón entre Salta y Bv. Belgrano, Bv. Belgrano entre Colón y 12 de Octubre, Acceso Violeta Capurro.

Sentido vuelta: Acceso Violeta Capurro, Bv. Belgrano entre Acceso Violeta Capurro y 3 de Febrero, 3 de Febrero - Salta, Salta - España, España - Bv. Moreno.- (Total 8,8 km)

Circuito 2 (total 6,5 km)

Sentido ida: Margarita Grimaux de Gil (frente predio La Rural) hasta Bv. Rivadavia, Bv. Rivadavia entre Margarita Grimaux de Gil y Panizza, Panizza - Irigoyen hasta Av. Libertad.

Sentido de vuelta: Irigoyen y Av. Libertad hasta Av. Libertad y Rebagliatti, Rebagliatti - Misael J. Parodi, hasta Margarita Grimaux de Gil frente a La Rural.- (Total 6,5 km)

Circuito 3: (total 1,9 km)

Sentido ida: Libertad y Osinalde, Osinalde - Bizotto, hasta Bizotto y Colón.

Sentido vuelta: Colón y Santa Fe, Santa Fe - Federación, Federación y Libertad, Libertad hasta Osinalde.

Circuito 4: (total 0,28 km)

Calle R. Sáenz Peña y Rebagliatti hasta R. Sáenz Peña y Perón.

Circuito 5: (total 0,7 km)

Calle Salta y Colón por Salta hasta 25 de mayo, 25 de mayo hasta Pellegrini y Pellegrini hasta Colón.

Circuito 6: (Total 2,6 km)

Calle Rebagliatti y Libertad, hasta Paseo de los Poetas luego hasta Av. San Martín Puente al "Pueblito", Placita Leoncito Dan hasta San Juan y Santa Cruz, Santa Cruz

hasta Bv. Moreno, luego por Bv. Moreno hasta intersección Bv. Saavedra. Escuela N°50, Escuela N°9 y Predio polideportivo "Moncho Kriscautzky".

Circuito 7: (Total 1,6 km)

Desde Escuelas N° 11 y N° 57, por calle La Rioja hasta calle España.

Total de distancia de calles con prioridad y circulación de ciclistas 22,2 km aproximadamente.-

ARTICULO 2º): Artícuense los mecanismos necesarios para contar con los recursos a fin de instalar señalética, ya sea de tipo Cartel o pintura asfálticas.

ARTICULO 3º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN DIEGO ANGELONI
Presidente
Concejo Deliberante